



TITULACIONES O FORMACIONES QUE PERMITEN EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Profesional Básico, o de Técnico Básico.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o Técnico de las enseñanzas de formación profesional o equivalente a efectos académicos
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, expedido conforme a los planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por una Administración educativa.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado seis cursos completos de Humanidades y, al menos, uno de Filosofía o haber superado cinco cursos de Humanidades y, al menos dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio.
- Haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas para los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional.
- Otros estudios equivalentes a efectos académicos.